



Ley 2321 de 2023. Por medio de la cual se declara al trabajador bananero, al campesino platanero y a la producción bananera y platanera y a la cultura gastronómica asociada al plátano y al banano como patrimonio cultural, inmaterial, alimenticio y nutricional de la nación y se dictan otras disposiciones - Ley Manuel Rivas Palacios.

Congreso de La República



Temas:

ACTIVIDAD AGRÍCOLA / PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Extracto de la norma:

Se busca fomentar, promocionar, conservar, y divulgar el desarrollo de la producción bananera y platanera en el país.

Se procurará la inclusión del banano y el plátano en los programas de alimentación escolar, comedores comunitarios, centros de bienestar del adulto mayor o centros día.

Estará a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario, (ICA), desarrollar e implementar estrategias que permitan llevar a cabo, capacitaciones y actividades, que fomenten las buenas prácticas agrícolas para la producción bananera, con los trabajadores bananeros y campesinos plataneros.



Ley 2320 de 2023. Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Congreso de La República



Temas:

ACUEDUCTO MUNICIPAL / ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL /

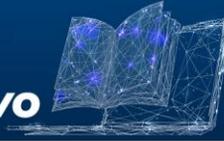
Extracto de la norma:

Modifica el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos, distritos o municipios tendrán a su cargo la administración de las áreas prioritarias garantizando la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales.

Estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expedir en un plazo no mayor a seis (06) meses posteriores a la expedición de esta ley, la reglamentación necesaria para el cumplimiento de la misma.





[Ley 2318 de 2023. Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines y asonadas y se dictan otras disposiciones.](#) *Congreso de La República*

Temas:

PROHIBICIÓN DEL USO DE ANIMALES PARA DISUADIR MANIFESTACIONES / ANIMAL COMO SER SENTIENTE / USO DE LA FUERZA PÚBLICA

Extracto de la norma:

En consonancia con la Ley 1801 de 2016, busca continuar garantizando la protección de los animales, evitando que la Fuerza Pública los utilice en medio de protestas.

Los animales que hayan sido entrenados por la Fuerza Pública, solo podrán desempeñar funciones de vigilancia, actividades preventivas y de control en eventos de asistencia masiva, rescate, búsqueda, registro, detección de explosivos, erradicación de cultivos ilícitos o de movilización de los uniformados pero no podrán ser expuestos con el fin de dispersar manifestaciones, motines y asonadas.

Adicional la Fuerza Pública tendrá a su cargo el programa de bienestar para garantizar la adopción en lugares adecuados de los animales que sean retirados del servicio.



[Ley 2319 de 2023. Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones.](#) *Congreso de La República*

Temas:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES / ECONOMÍA CULTURAL, Y CREATIVA

Extracto de la norma:

El Ministerio de Cultura es renombrado como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, continuando con su función de organismo rector de la cultura.

Modifica además los siguientes términos: "Economía Naranja" por "Economía Cultural, y Creativa", "Áreas de Desarrollo Naranja (ADN)" por "Territorios culturales, creativos y de los saberes", "Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja" por "Cuenta Satélite de Economía Cultural, Creativa y de Saberes", adicionalmente se modifica el nombre del "Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja" por el de "Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa" y "Viceministerio de Fomento Regional y Patrimonio" por el de "Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural"





[Decreto 1250 DE 2023. Por el cual se adoptan medidas en materia de agua y saneamiento básico, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de la Guajira](#)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Temas:

DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA / DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA / SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Extracto de la norma:

Define las condiciones y medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico a todas las personas que habitan en el departamento de la Guajira.

Se crea el Instituto de la Gestión del Agua de la Guajira, como entidad descentralizada del orden nacional, con el objetivo de gestionar el recurso hídrico en el territorio y trabajará en la reducción de la vulnerabilidad de esta población. La Ley establece las funciones y controles que tendrá a cargo esta entidad.



[Decreto 1249 DE 2023. Por el cual se modifica el artículo 2.13.1.12.6 del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto número 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.](#)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



Temas:

TARIFA COBRADA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Extracto de la norma:

Decreta la adopción del esquema Tarifario con la nueva Metodología, con el objetivo de ampliar el periodo de implementación del nuevo marco legal de tasas y tarifas para los servicios que presta el ICA.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 como plazo máximo para definir e implementar su nuevo sistema de cálculo y fijación de tarifas de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

